

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
 Pesetas
 Por un mes 8'00
 Por tres meses 24'00
 Por seis meses 48'00
 Por un año 96'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mas corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE RESENCIOS

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

PLAZA VACANTE

Esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 26 de abril, acordó declarar vacante la plaza de Jardinero de las Dependencias de la Diputación Provincial, con el haber anual de 3.703,92 ptas, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes Bases:

1ª.—Con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1.939, corresponde esta plaza al Cupo de Mutilados.

2ª.—Esta plaza será cubierta a medio de examen concurso.

El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que será Presidente del mismo. El Diputado Visitador del Asilo. Un técnico nombrado por la Comisión Gestora. Un representante de la Comisión provincial de Mutilados de Guerra y un representante de la Administración Local, y como Secretario, el de la Diputación.

3ª.—Para tomar parte en el examen-concurso, a la instancia solicitándolo del Sr. Presidente dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se acompañarán los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el mismo, y además acreditarán ser español, haber cumplido 21 años sin exceder de los 40 cumplidos, no padecer defecto físico que le imposibilite para el empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, moral y político social y los documentos justificativos de méritos en el ejercicio de la función de su oficio u empleo.

Si no se presentan aspirantes o no se cubriese la plaza por el cupo designado, se correrán de unos a otros por el orden siguiente: Cupo para Excombatientes — Cupo de Excautivos por la Causa Nacional. — Cupo de Huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas Nacionales de la Guerra y Cupo libre, y para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas, establecerá el orden de preferencia de ser beneficiarios de familia numerosa y el que establezca la Orden de 30 de octubre de 1.939.

5ª.—El examen-concurso consistirá en dos ejercicios: Uno de escritura al dictado, redactar un parte o denuncia sobre materia relacionada con el empleo que se solicite y resolver un problema elegido al azar entre varios en-

rrados en distintos sobres, el mismo para todos los concursantes y que versará sobre las 4 reglas fundamentales de Aritmética, y el otro en el ejercicio del empleo.

En cada uno de los ejercicios podrán conceder cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. El opositor que no obtenga la mitad más uno como mínimo que pueda adjudicar el Tribunal, quedará eliminado.

Estos ejercicios serán eliminatorios.

El aspirante aprobado, ejercerá durante seis meses con carácter interino la mencionada plaza, transcurridos los cuales, será sometido a un examen técnico relativo a su profesión

De no ser aprobado en el ejercicio técnico, no tendrá derecho a continuar ocupando la plaza, ni con carácter interino.

El examen técnico a que se refiere el párrafo anterior, versará sobre los trabajos realizados en su profesión durante los 6 meses de interinidad.

6ª.—No podrán ser aprobados opositores o concursantes en mayor número que el de la plaza que ha de ser provista.

7ª.—Quedarán dispensados del requisito de la edad, todos los concursantes que sean excombatientes, o presten servicios a esta Diputación en el cargo mencionado con carácter interino.

El Presidente
 José María Pozancos Burgos

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 998

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia en su sesión Plenaria, que con carácter extraordinario fué celebrada en el día de ayer, el Presupuesto extraordinario número Uno del ejercicio actual, confeccionado para subvencionar la construcción del nuevo Palacio de Justicia y adquisición de solares, el expediente intruido con este motivo se hallará de manifiesto en la intervención Municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de éste edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las horas de diez a doce a los efectos de lo determinado por el artículo 243 del Decreto de 25 de enero último.

Las reclamaciones solamente podrán ser interpuestas por los interesados a que hace re-

ferencia al artículo 229 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 240 del mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 18 de junio de 1.946.
 El Alcalde-Presidente,

EDICTO 999

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del 17 del actual, acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 3.107.459,35 pesetas con intereses del 4 por 100 anual a su favor más la comisión de 0,35 por 100 también anual, en total 4,35 por 100 anual para amortizar en cincuenta años con la garantía específica de los derechos por la prestación de Servicios de Matadero, Mercado y Alcantarillado; y rendimiento de la nueva Alhóndiga municipal; con destino a financiar el Presupuesto Extraordinario municipal número dos del año 1945, confeccionado para la realización de las siguientes obras: Reforma y adaptación de la Plaza de Abastos; construcción de la nueva Alhóndiga municipal; aportación en metálico del Ayuntamiento al presupuesto de construcción de un Grupo de 154 Viviendas Protegidas; urbanización de la calle del General Vara de Rey y carretera de Villamediana; construcción del colector de Alcantarillado del río de las Fontanillas; ídem. del tercer trozo del colector general de Alcantarillado de la Ciudad; obras de consolidación de los Depósitos de Aguas; y obras de alumbramiento de aguas al Barrio de Varea.

A efectos de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, y en cumplimiento de lo determinado por el párrafo tercero del Artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para ordenación de las Haciendas locales, queda abierta información pública con referencia al acuerdo indicado que con el expediente de su razón se hallará de manifiesto en la Intervención municipal a las horas de diez a doce de los primeros quince días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

A dicha información pública podrán acudir solamente por escrito y por duplicado, y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o ante el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata; y las Corporacio-

nes y Entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en el respectivo término municipal, debiendo formular los escritos que consideren oportuno dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de Junio de 1946.
 El Alcalde,

ANUNCIO

1002

Aprobados por la Excmo. Comisión Municipal Permanente de padrones de los Arbitrios de Anuncios, Escaparates y Entrada de Carruajes para el año actual, quedan expuestos al público durante quince días hábiles y horas de 10 a 1 de la mañana en el Negociado correspondiente, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos interesados y entablar las reclamaciones que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 17 de junio de 1946.
 El Alcalde-Presidente,
 Julio Pernas

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1000

D Leandro Cardenal García Escudero, vecino de San Asensio (Logroño), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro con un caudal de 21 litros por segundo de tiempo en término de San Asensio, con destino a riegos.

RESUMEN DE LAS OBRAS

El objeto de este aprovechamiento, es poner en riego una finca del peticionario, situada en la margen derecha del río Ebro y de una extensión de 7 Has. 50 á. y 36 cas. y para ello se proyecta una elevación de 31'76 mts, mediante un grupo moto-bomba.

La tubería de impulsión vierte las aguas en un Módulo, con su aliviadero para devolver al Ebro el caudal sobrante de los 21 litros solicitados. A continuación del Módulo proyectado se desarrolla un canalillo de hormigón de 969'42 metros de longitud.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto número 33 de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones

en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola núm. 26—Zaragoza, durante un plazo de treinta días consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 17 de junio de 1946.
El Ingeniero Jefe de Aguas,

NOTA-ANUNCIO

940

D. Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, vecino de Cervera del Río Alhama (Logroño), como Presidente y en representación de la Comunidad de Regantes en formación de la Partida «La Pollina», solicita la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen utilizando, de aguas derivadas del Río Alhama en jurisdicción de «Pradial» con destino a riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26 1.º.

Zaragoza 5 de junio de 1946.

El Ingeniero Jefe

F. Fernández

Obras Públicas

Carretera-Conservación

ANUNCIO

114

D. Julián Ruperez Barco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre, ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para abrir una zanja en el lado izquierdo del Local de Alcanadre al Puente de Lodosa, en su km. 1 Hms. 1 al 4, a fin de recoger las aguas de los edificios colindantes a dicho Camino.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º—En la apertura de una zanja de unos 400 m. de longitud por 60 cms. de ancho, y profundidad conveniente a lo largo del paseo izquierdo del Camino Local de Aulsejo al Puente de Lodosa, en su km. 1 Hms. 1 al 4.

2.º— En colocar una tubería, para conducir las aguas sucias procedentes de los edificios colindantes con dicho Camino, para desaguar en un pozo séptico.

Y en virtud de lo dispuesto en el art.º 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y caminos vecinales, se abre información pública, para que dentro del plazo de 15 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del

Ayuntamiento de Alcanadre o en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

Logroño 21 de junio de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Delegación de Industria

Resolución de Industria

989

Visto el expediente promovido por Sucesores de Carlos Andrés S. L. solicitando autorización para ampliar su industria de extracción de aceite de orujo,

Resultando que la industria está comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, del Ministerio de Industria y Comercio,

Resultando que el informe del Sindicato Vertical del Olivo informa desfavorablemente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar a Sucesores de Carlos Andrés S. L. autorización para instalar en Logroño una industria de extracción de aceite de orujo

Logroño, 17 de junio de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Autorización de Industria

924

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gregorio Lozano Cestero en solicitud de autorización para ampliar una industria de muebles económicos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Gregorio Lozano Cestero para instalar una industria de muebles económicos en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar de esta fecha.

2.ª Esta autorización se concede con la condición de que no dé lugar a asignación de cupo de primeras materias intervenidas

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 27 de abril de 1946.

El Ingeniero Jefe

Anuncios Oficiales

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Viguera

965

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hace saber: Como desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad y por el plazo de 15 días el Reparto de Tributación de Rústica y Pecuaria para atender a los gastos presupuestados de esta Hermandad durante el año 1946, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, haciendo constar que toda reclamación deberá ser

presentada en unión de la Certificación expedida por la Alcaldía del líquido imponible que figuran por ambos conceptos. Sin cuyo requisito no se admitirá reclamación alguna.

Viguera a 6 de Junio de 1946.

El Jefe de la Hermandad,

ANUNCIO

966

Conforme con lo establecido en la Instrucción del Ministerio de Fomento de 25 de Junio de 1884 y disposiciones complementarias, se convoca a una reunión en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Santa Coloma a las once de la mañana del día 20 de Julio próximo, a todos los propietarios, arrendatarios y demás interesados en el aprovechamiento para riego de las aguas del río Yalde, Calofrías, Río de la Fuente, Ríolegucho y La Madera, de esta jurisdicción, al objeto de proceder a la constitución de la correspondiente Comunidad de Regantes para dicho aprovechamiento, y establecer las bases de las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo este anuncio que se expone en este Ayuntamiento y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de convocatoria al efecto.

Santa Coloma a 10 de Junio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1003

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emiliano García Cerdón, del Reemplazo de 1943, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Máximo Jesús García Cerdón y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Máximo Jesús García Cerdón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Máximo Jesús García Cerdón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Emiliano García Cerdón.

El repetido Máximo Jesús García Cerdón, nació en esta localidad el día 15 de abril de 1920 y es hijo de Francisco García Dueñas y de Adela Cerdón Urturi.

Ventosa (Logroño) 17 de Junio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1004

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945 a 1946 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición

y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tudelilla a 17 de junio de 1946
El Alcalde,

EDICTO

1125

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño)

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta de los Pueblos de la comarca en 29 de Mayo del año actual, el Presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal de esta villa, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla de Cameros 21 de Junio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1126

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño)

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta Carcelaria del Partido en 29 de Mayo del año actual, el Presupuesto para atenciones carcelarias y del Partido correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla de Cameros 21 de Junio de 1946.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1007

Aprobada que ha sido por el Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 14 de los corrientes una propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Extraordinario de las obras de Casa Consistorial Mercado y Urbanización de las Zonas de Viviendas Protegidas, queda expuesta al público por término de QUINCE DIAS, a efectos de reclamaciones, según preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal Vigente.

Calahorra a 18 de junio de 1946

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.